ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2252714 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA LUISA BAZALAR SALAZAR

PARTES:	**GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ**– Subdirector Centro de tecnología de la manufactura avanzada – regional Antioquia - SENA
	MARIA LUISA BAZALAR SALAZAR- CONTRATISTA
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROCESOS FORMATIVOS PARA POBLACIÒN DESPLAZADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS**
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue desde el 12 de febrero de 2021.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue treinta y nueve millones setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos m/cte. 39.071.443.
SUSCRIPCIÓN:	12 de febrero de 2021.
C. D. P.:	No. 1821 de 2021.
C. R. P.:	No. 25621 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 2890714–5 de suramericana, amparo de cumplimiento desde el 12 de febrero de 2021 hasta el 18 de abril de 2022; valor asegurado $ 3.881.855 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 12 de febrero de 2021.
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue **VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS QUINCE MIL CUATROSCIENTOS CINCO pesos M/CTE $ 25.415.405.**
SUSPENSIÓN:	No aplica
SUPERVISOR:	**HECTOR ALONSO LOPEZ VALENCIA**

Entre los suscritos, **GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Medellín, identificado (a) con la C. de C. 71.586.897, de Medellín, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 398 del 22 de Enero de 2010 y del cual tomó posesión con el Acta No. 004 del 28 de Enero de 2010, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MARIA LUISA BAZALAR SALAZAR** identificado (a) con la C. de C. No. 1017149227 de Medellín – Antioquia, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 2252714 del 12 de febrero de 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 12 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: **PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROCESOS FORMATIVOS PARA POBLACIÒN DESPLAZADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS.**" **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 18 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 12 de febrero de 2021. 3. Que el señor **MARIA LUISA BAZALAR SALAZAR** presento la solicitud de terminación del contrato por comunicación radicada con número 1-2021-010865 - NIS: 2021-01-309203 - FECHA: 27/08/2021 y fue avalado por el ordenador del gasto, por lo que se procede a la terminación y liquidación anticipada de a partir del 30 de agosto de 2021.4. Que **HECTOR ALONSO LOPEZ VALENCIA**, supervisor del contrato da visto bueno a la terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas en el presente documento las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No.2252714 de 2021, finaliza el día 30 de agosto de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos y a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un

saldo a favor del SENA de **DIEZ MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.793.794).** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 25621 de 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 30 de agosto de 2021 y no hasta el 18 de diciembre de 2021. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 2252714 de 2021 a partir del 30 de agosto de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 39.071.443
Valor Bruto pagado al contratista	$ 25.415.405.
Valor a pagar al contratista	0
Saldo a reversar a favor del SENA	$13.656.038

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 25621 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.656.038). PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental On-base como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al área presupuestal correspondiente para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el 15 de Octubre de 2021.

POR EL SENA

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
C. de C. 71.586.897
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

MARIA LUISA BAZALAR SALAZAR
C. de C. 1017149227
Contratista

HECTOR ALONSO LOPEZ VALENCIA
Supervisor del Contrato

Proyectó: Liliana Maria Perez Madrid
Gestión contractual

Reviso: Angelica Oviedo Vargas
Apoyo jurídico